

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 108

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-8484** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki, S. A.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki, S. A., con fecha 23 de abril de 2013, por el que se aprueba las tablas salariales correspondiente al año 2012 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de mayo de 2013.

La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

**TABLAS SALARIALES AÑO 2012 DELEGACIÓN DE SANTANDER**  
**(INCREMENTO DEL IPC/12 + 0,50 = 2,9 + 0,50 = 3,4%)**

Categorías	Salario Bruto	Salario Base	Plus Convenio	Plus Recaudac.	Plus Mnto. Vestuario	Plus Custodia Mnto. P.D.A.e impresora	Paga Junio	Paga Diciembre	Total Anual
Jefe de sección	1.437,24	1.289,24	148,00	0,00	0,00	0,00	1.437,24	1.437,24	20.121,36
Oficial administrativo	1.316,11	1.268,90	47,21	0,00	0,00	0,00	1.316,11	1.316,11	18.425,54
Auxiliar administrativo	1.067,97	1.020,76	47,21	0,00	0,00	0,00	1.067,97	1.067,97	14.951,58
Técnico mantenimiento	1.310,89	1.149,89	62,11	39,16	45,65	14,08	1.212,00	1.212,00	18.115,52
Encargado de depósito	1.420,83	1.149,89	255,08	0,00	15,86	0,00	1.404,97	1.404,97	19.859,90
Conductor Gruista	1.420,83	1.149,89	255,08	0,00	15,86	0,00	1.404,97	1.404,97	19.859,90
Inspector	1.256,71	1.149,89	47,21	0,00	45,65	13,96	1.197,10	1.197,10	17.474,72
Controlador	1.056,98	950,66	47,21	0,00	45,65	13,46	997,87	997,87	14.679,50
Peón	947,29	885,38	47,21	0,00	14,70	0,00	932,59	932,59	13.232,66

Prima de no absentismo: 250,00 €/año en función de lo establecido en el articulado del convenio.

Plus complemento puesto de trabajo: 1,46 €/ día trabajado.

Plus festivo : 44,28€

Plus Domingo: 21,042€

Plus noches del 24 y 31 y los días 25 Diciembre y 1 de Enero:

2013/8484

CVE-2013-8484